CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 17 de diciembre de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **Nº. 1962-13-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Ligia Caicedo Antepara, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 06 de septiembre del 2013, dictada por la Segunda Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nº. 037-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese**.-

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1962-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 17 de diciembre del 2014, a los señores Ligia Caicedo Antepara, en la casilla constitucional 714 y correo electrónico napoleondiaz60@hotmail.com ; director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, en la casilla constitucional 018; y, Coronel Marcial Arévalo Lumbano rector de la Unidad Educativa Militar "Tnte Hugo Ortiz Garcés", en la casilla constitucional 593, y al correo electrónico: ab.conchita@hotmail.com; y jueces de la Segunda Sala de lo Penal Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas mediante oficio 6122-CC-SG-2014; Ministerio de Defensa Nacional 0060, conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolas Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador